

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2014-0066
Proceso: ORDINARIO

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de 2020

La información allegada por la Clínica del Country (fl. 569) y por la Compañía de Seguros Positiva (fl. 571) se agrega al expediente y su contenido se pone en conocimiento de las partes intervinientes para lo pertinente, así mismo téngase en cuenta en su oportuno momento procesal.

De otro lado, no se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora téngase en cuenta por el memorialista que el traslado del dictamen obrante a folios 33 a 401 del paginario se surtió en auto del 8 de noviembre de 2017 (fl. 478 anverso) y la traducción agregada fue puesta en conocimiento de las partes en auto del 18 de noviembre de 2019.

Por secretaría ofíciase al Centro de Investigación y Fisiatría y Electro Diagnostico, AL Ministerio de Defensa Nacional- Grupo de Recursos Humanos y a la Clínica Orthohand a fin de que informe dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe a esta sede judicial el trámite dado a los oficios radicados en sus dependencias (envíese copia de los referidos oficios fls. 484,486 y 487).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se señala la hora de las nueve de la mañana del día veinte del mes de octubre de 2020, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Las partes deberán informar a esta sede judicial con cinco (5) días de anterioridad a la fecha indicada los correos electrónicos y los números de teléfono de contacto a efectos de celebrar la audiencia virtualmente conforme a lo indicado en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfcfbe4cc25fe5d6b7e6a45ffdd21cea06cd6177f0a29794f2c2cf4f01be4cea

Documento generado en 08/09/2020 11:45:09 a.m.